

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. TUTELA 2022-00051

Teniendo en cuenta las manifestaciones elevadas por la accionante (archivo N° 27), así como el informe rendido por secretaría (archivo N° 30) y como quiera que en efecto, en el JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ se tramitó y decidió la acción de tutela que aquí fuera igualmente repartida -por error- (archivo N° 29), se dispone:

PRIMERO: DEJAR SIN VALOR NI EFECTO todas las actuaciones adelantadas desde el 28 de enero de 2022, incluido el fallo de tutela dictado el 7 de febrero de 2022.

SEGUNDO: ABSTENERSE de decidir sobre la nulidad y la impugnación subsidiaria presentadas por la accionante contra la sentencia emitida, por sustracción de materia.

TERCERO: COMUNICAR a las partes y vinculados lo aquí dispuesto, así como al JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **808dfc0bb5d6332f95f3bf8f58f02b5d9fb62f49b0cb69d9fa1bbab334afaea1**

Documento generado en 22/02/2022 04:00:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>